

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A LLEVAR A CABO UN SERVICIO DE BANQUETE, PARA LLEVAR A CABO EL EVENTO DENOMINADO: CLAUSURA DEL MES DE LA JUVENTUD, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2021, EN EL JU-FRANCO CLUB UBICADO EN CALLE FRANCISCO I MADER NÚMERO 1956, ZONA CENTRO DE ESTE MUNICIPIO.

EL SERVICIO ES PARA 64 PERSONAS E INCLUYE, LO DESCRITO EN EL ANEXO 1, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SEGUNDA. PRECIO

EL PAGO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO ES DE UN TOTAL DE \$10, 474.00 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), IVA INCLUIDO. DICHA CANTIDAD SERÁ CUBIERTA EN UNA SOLA EXHIBICIÓN EL DÍA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021, CON RECURSOS ASIGNADOS AL PRESUPUESTO DE LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD, SIEMPRE Y CUANDO EL SERVICIO PRESTADO SEA A ENTERA Y PLENA SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO".

REFERENCIAS DE PAGO:

PARTIDA: 3821
UR: 31111-1701
ELEMENTO Y ÁREA: E0010
F.F. 1100121
A.F. 2.7.1.
RESERVA: 3000006935

EL PAGO SE EFECTUARÁN POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA BANCARIA QUE "EL PRESTADOR" NOTIFIQUE POR ESCRITO A "EL MUNICIPIO", EN EL CUAL INCLUIRÁ POR LO MENOS, LA CLABE INTERBANCARIA, INSTITUCIÓN Y SUCURSAL BANCARIA CORRESPONDIENTE, DEBIÉNDOSE EXPEDIR EL RECIBO FISCAL, EN LA TESORERÍA MUNICIPAL, DEBIENDO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE MARCA LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA.

LA CANTIDAD SEÑALADA SE PAGARÁ A "EL PRESTADOR" POR LOS MATERIALES, INSUMOS, ASÍ COMO POR TODOS LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN COMO CONSECUENCIA DE ESTE CONTRATO, ES DECIR TODO AQUELLO QUE FUE CONSIDERADO EN SU PROPUESTA ECONÓMICA, MISMA QUE FUE ACEPTADA POR "EL MUNICIPIO", DOCUMENTO QUE SE ANEXA AL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE NO PODRÁ EXIGIR MAYOR RETRIBUCIÓN AL PACTADO POR NINGÚN OTRO CONCEPTO.

TERCERA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR"

PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MATERIA DE ESTE CONTRATO, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A:

- a) LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO", INICIANDO LAS ACTIVIDADES Y PREPARATIVOS DEL EVENTO EL DÍA 27 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, ASÍ COMO CONTAR AL 100 % CON LOS INSUMOS, MANTELERÍA, MOBILIARIO, LOZA Y PERSONAL QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE.
- b) ACUDIR A PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONFORMIDAD A LA FECHA PREVIAMENTE APROBADOS Y SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

CUARTA. OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO"

PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MATERIA DE ESTE CONTRATO, "EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A:

- a) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO POR MEDIO DE LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD.
- b) ENTREGAR A "EL PRESTADOR" LAS CANTIDADES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EN LA FORMA Y TÉRMINOS ACORDADOS EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO.

QUINTA. PENA CONVENCIONAL

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR", INCURRA EN MORA O NO PRESTE LOS SERVICIOS CONFORME A LO PACTADO, "EL MUNICIPIO" PODRÁ HACER EFECTIVA UNA PENA CONVENCIONAL DEL 30% SOBRE EL MONTO TOTAL ACORDADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA. DISPOSICIONES

LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERÁN EFECTUADOS EXCLUSIVAMENTE POR EL PERSONAL DESIGNADO Y/O ACREDITADO POR "EL PRESTADOR", MISMO QUE DEBERÁ CENIRSE A LO PRESCRITO POR "EL MUNICIPIO".

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

"EL PRESTADOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL PERSONAL QUE EMPLEE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO, RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, DE SEGURIDAD SOCIAL Y CIVILES QUE RESULTEN, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 13 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. POR LO MISMO, "EL PRESTADOR" EXIME A "EL MUNICIPIO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DE TALES CONCEPTOS Y RESPONDERÁ POR TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN CONTRA DE ÉL O DE "EL MUNICIPIO", SEA CUAL FUERE LA NATURALEZA DEL CONFLICTO, POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE A ÉSTA COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.

"EL PRESTADOR" SE COMPROMETE A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "EL MUNICIPIO" DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO PRETENDIERE SU PERSONAL, PAGANDO EN TODO CASO LOS GASTOS Y PRESTACIONES NECESARIOS.